

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Sucesión Intestada
Radicación : 2019-00211-00
Causante : Adriano Martínez Pardo

Dentro del proceso anteriormente referenciado, se recibió oficio emitido dentro del proceso ejecutivo de alimentos Radicado 155723184001202000111-00, promovido por el joven Brayan Alexander Martínez Giraldo, en contra del señor WILLIAM MARTINEZ GALINDO, que se tramita en este mismo Juzgado, en el que se comunica el levantamiento de la medida de embargo de los derechos que le correspondan o le lleguen a corresponder al citado ejecutado, dentro de este proceso de sucesión del causante ADRIANO MARTINEZ PARDO. Lo anterior teniendo en cuenta que mediante auto del de abril se dio por terminado el citado proceso por pago total de la obligación demandada.

El despacho en atención a lo resuelto dentro del proceso ejecutivo mencionado y teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de sucesión ya se dictó sentencia aprobatoria de la partición, se acoge el levantamiento de la medida de embargo de los derechos herenciales que le fueron adjudicados al heredero WILLIAM MARTINEZ GALINDO.

Esta decisión comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Boyacá, para que en caso de que ya se haya registrado la partición y la sentencia, se tenga en cuenta lo aquí resuelto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por Estado No 074 de fecha 31 de mayo de 2021.



Neyla A. Bautista Serna

Secretaria